

**ORDEN de 10 de abril de 1962 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.**

Ilmo. Sr.: Con motivo de haber terminado en 31 de diciembre del pasado año el plazo de reserva de cátedra concedido a don Jesús María Tharrats Vidal, Catedrático numerario de la Universidad de Barcelona que por Orden ministerial de 12 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto siguiente) fué declarado excedente activo, existe una vacante en la sexta categoría del Escalafón de los de su clase, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas y en su consecuencia ascender a la expresada sexta categoría, con el haber anual de 36.000 pesetas, a don Miguel Guirao Pérez, Catedrático de la Universidad de Granada, y a la séptima, con 31.920 pesetas, a don Gratiniano Nieto Gallo, de la de Murcia, quien continuará en la situación a que se refiere la Orden ministerial de 7 de marzo de 1961.

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de 1 de enero del corriente año, fecha siguiente a la del término de la reserva de cátedra a que se hace referencia, y referidos al crédito que figura en el número 343.111/1 del Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 11 de abril de 1962 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.**

Ilmo. Sr.: Con motivo de haber terminado en 12 de enero del corriente año el plazo de reserva de cátedra concedido a don Alonso Zamora Vicente, Catedrático numerario de la Universidad de Salamanca que por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1960) fué declarado excedente activo, existe una vacante en la cuarta categoría del Escalafón de los de su clase, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la expresada cuarta categoría, con el haber anual de 45.000 pesetas, a don José María Hernández-Rubio Cisneros, Catedrático de la Universidad de La Laguna; a la quinta, con 40.560 pesetas, don Evelio Verdura Tuells, quien continuará en la situación a que se refiere la Orden Ministerial de 11 de febrero de 1955; a la sexta, con 36.000 pesetas, don Juan Jiménez-Castellanos y Calvo-Rubio, de la de Sevilla, y a la séptima, con 31.920 pesetas, don Jacinto Bosch Vila, de la de Granada.

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de 13 de enero del corriente año, fecha siguiente a la del término de la reserva de cátedra a que se hace referencia y referidos al crédito que figura en el número 343.111/1 del Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 14 de abril de 1962 por la que se concede la excedencia activa a don Jorge Carreras Llansana, Catedrático de la Universidad de Granada.**

Ilmo. Sr.: Previo expediente instruido de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, Ordenes de 31 de julio de 1952, 6 de mayo de 1954 y 16 de marzo de 1955, atendidos los intereses de la enseñanza, oída la Facultad respectiva y el Consejo Nacional de Educación y de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha resuelto conceder la excedencia activa por

diez años y con reserva de cátedra durante uno a don Jorge Carreras Llansana, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 16 de abril de 1962 por la que se dispone cese en el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca el ilustrísimo señor don Martín Sánchez Ruipérez.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Martín Sánchez Ruipérez, Catedrático de la Universidad de Salamanca, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 29 de abril de 1962 por la que se jubila a don Pedro Enrique Pérez Salgado, Jefe Superior de Administración Civil, con destino en la Secretaría del Ministerio.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 26 de julio de 1957, así como en la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Pedro Enrique Pérez Salgado, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que nombran Profesores titulares interinos del Ciclo Especial (plaza única) de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.**

Convocado por esta Dirección General el oportuno curso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo Especial (plaza única) de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de modalidad industrial-minera, de Benicarló, Calella, Cazorla, Coca Azuaga y Vera.

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo Especial (plaza única) de los Centros mencionados, respectivamente, a don Luis Crespo Vals, don Antonio Sauleda Pares, don Juan Moreno Anaya y doña María del Pino López, declarándose desiertas las vacantes de Azuaga y Vera.
- 3.º Estos profesores disfrutaran la retribución anual de 24.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino, o que tengan adquiridos al servicio de la Enseñanza Laboral.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949 podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio de régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud convocado por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Zamora, para la provisión de plazas de Profesores Adjuntos.*

Visto el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud convocado por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Zamora para la provisión de una plaza de Profesor Adjunto de «Tecnología General y Aplicada» y otra de Profesor Adjunto de «Dibujo», vacantes en la Escuela de Maestría Industrial de dicha ciudad.

Teniendo en cuenta que durante la realización de los ejercicios no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal, y que se han observado rigurosamente los preceptos de la Orden de convocatoria y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, se aprueba el expediente del citado concurso de méritos y examen de aptitud y la propuesta formulada por el Tribunal nombrado en consecuencia a doña María Luz Rojo Pardo, Profesora Adjunta de «Tecnología General y Aplicada» de la Escuela de Maestría Industrial de Zamora por un periodo de cinco años, y en las condiciones previstas en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955, y por el desempeño de dicho cargo percibirá el sueldo anual de 16.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que le será abonado con cargo a los créditos figurados en el presupuesto general de gastos de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial correspondiente, con efectos administrativos de esta fecha y económicos del día en que tome posesión de su cargo.

2.º Declarar desierta la plaza de Profesor Adjunto de «Dibujo» anunciada para su provisión en el mismo Centro, por no haber alcanzado los concursantes la puntuación necesaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos!

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo Especial (Segunda plaza) de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.*

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo Especial (Segunda plaza) de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de modalidad Agrícola-ganadera, de Guía de Gran Canaria, Jumilla, Lalin Totala y Villanueva de la Serena.

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo Especial (Segunda plaza) de los Centros mencionados respectivamente, a don Juan Díaz Cruz don Gregorio Sánchez Fernández, don Carlos Cousel Pazos, don Angel Balsa Puente y don Fernando González-Palenzuela Cambreling.

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 24.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949 podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se jubila a don José Vázquez Acetuno, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Cádiz.*

Habiendo cumplido la edad reglamentaria para su jubilación con fecha 8 de marzo último don José Vázquez Acetuno, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz.

Esta Dirección General ha resuelto declararle en situación de jubilado, pasando a percibir desde la indicada fecha los haberes que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1962.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.